

RESOLUCION No. DE 2022

(24 NOV 2022)

"Por la cual se modifican los artículos primero y segundo de la Resolución No. 1950 del 18 de noviembre de 2022"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 1950 del 18 de noviembre de 2022 ordenó un gasto para el pago del certificado de firma digital emitido por CERTICAMARA S.A. NIT 830.084.433-7 mediante orden de pedido No. 1737946.
2. Que la Resolución No. 1950 del 18 de noviembre de 2022 estipuló que el valor para el cambio de suscriptor en el aplicativo Humano en Línea, plataforma por medio de la cual se da trámite a las cesantías de los docentes por parte del Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga es por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$162.610.00) INCLUIDO IVA siendo el valor real la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$166.600.00) INCLUIDO IVA, por cuanto el valor a pagar por parte del Municipio a CERTICAMARA comprenden los conceptos de SUBTOTAL más el IVA, para lo cual la Entidad efectuará los descuentos pertinentes a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución No.1950 de 2022, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el gasto a favor de CERTICAMARA S.A., identificada con NIT 830.084.433-7, mediante orden de pedido No. 1737946 la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$166.600.00), INCLUIDO IVA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva".

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución No. 1950 de 2022, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Que el gasto ordenado cuenta con el soporte presupuestal correspondiente contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00007282 de fecha 22 de noviembre de 2022, con cargo al Rubro No. 2.1.2.02.01.004 denominado PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE, en consecuencia, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Hacienda para que se proceda a realizar los trámites pertinentes concernientes a la afectación presupuestal y pago".

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

24 NOV 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa